Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 11 de enero de 2023 a las 4:30 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional memorial del apoderado de la parte demandada, en donde es aportada copia del registro civil de defunción del demandado GONZÁLO ÁLVAREZ RESTREPO, y por el mismo medio se recibió el 12 de enero de 2023 a las 9:58 a.m., por el apoderado de la parte demandante, otra copia del registro civil de defunción del mencionado demandado (consecutivos 041 y 042 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 3 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00117** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO
Demandado	GONZÁLO ÁLVAREZ RESTREPO MARTA OLIVA ARANGO ARANGO
Asunto	TIENE EN CUENTA REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN – SE REQUIERE A LOS APODERADOS DE AMBAS PARTES

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes la copia auténtica del registro civil de defunción aportada por los demandados de ambas partes en el presente asunto (consecutivos 041 y 042 del expediente digital).

En atención al fallecimiento del demandado GONZÁLO ÁLVAREZ RESTREPO, se REQUIERE a los apoderados de ambas partes, a fin de que informen en el término de ejecutoria de esta providencia, si se encuentran herederos del fallecido sin vincular en esta Litis, por cuanto debe procederse en los términos que dispone el artículo 68 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora, dado que este hecho no es causal para interrumpir el trámite del proceso según el artículo 151 del citado estatuto, por cuanto ambos demandados están debidamente representados por conducto de apoderado especial, debe tenerse en cuenta que se encuentra programada audiencia de trámite y juzgamiento para el **9 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.,** por lo tanto, los apoderados de las partes manifestarán lo que consideren pertinente antes de agotarse esta etapa, según lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f722954c2be5d8717e104b2795d9a0176823ca998a1fcdbe1c96e23ac1dedc62**
Documento generado en 03/05/2023 02:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica